

(R. C. de la C. 542)

16 de ASAMBLEA LEGISLATIVA 2 de SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 207
Aprobada en 29 de Dic. de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, Apartado 1, inciso (k), para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, Apartado 1, inciso (k), para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. Departamento de Obras Públicas

1. Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, para la construcción, ampliación, mejoras y contratación de equipos, para realizar el ensanche de la entrada del Sector Boquerón del Barrio Dominguito del Municipio de Arecibo. \$10,000

B. Administración de Servicios Generales

2. Para la realización de obras y mejoras permanentes al Centro Toque de Angel, Inc., que serán pareados por dicha institución, en el Municipio de Arecibo. 20,000

Total **\$30,000**

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010



Firma:
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios